



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA 2963

FECHA DE SANCIÓN: 27 de Febrero de 2020.-

NUMERO DE REGISTRO: 2825

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12848/20

VISTO:

El Expediente Letra D - N° 12848/20 con motivo de adquisición de una batea de la licitación privada número 03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado expediente fue elevado por el Poder Ejecutivo para su convalidación bajo el número de 12848/20.

Que, al haber solamente un oferente en la licitación, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155, dictamina que la autorización pase por el Concejo Deliberante.

Que, el semirremolque carrozado de vuelco trasero, batea, será destinado, a servicios de transporte, relacionados con mantención y apertura de calles, recolección de ramas y transporte general para optimizar los Servicios en Corralón en todo el Partido de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Privada N° 03/2020 para la adquisición de un semirremolque carrozado de vuelco trasero (batea) para ser afectado a Servicios Públicos del Partido de Villa Gesell por la suma de Pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000) a Vialerg S.A. en cumplimiento del Art. 155° la Ley Orgánica de las Municipalidades por ser su oferta única.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



María Marta Zuloaga
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell